

Subasta de pinos para su resinación en el monte de Sagasta

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

En Soria.—En la Contaduría provincial. El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
En Soria	(Tres meses) 3 75 Pesetas
	(Seis) 7 50
	(Un año) 15
Fuera de la capital	(Tres meses) 4
	(Seis) 8
	(Un año) 16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 220.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Alcubilla de las Peñas, se halla recogida en dicha localidad una res lanar, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Alcubilla á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 13 Octubre de 1921.

El Gobernador, LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una oveja ardosca, con hendaduras en ambas orejas; lleva una marca en pez en el lado derecho.

circular núm. 221.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Arévalo de la Sierra, se halla recogida en dicha localidad una novilla, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Arévalo á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 13 de Octubre de 1921.

El Gobernador, LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una novilla, de edad año y medio, pelo negro y corniancha.

circular núm. 222.

Según me participa el Sr. Alcalde de Conquezueta, el día 7 del corriente se le extravió á D. Bernardo Gonzalo, vecino de dicha localidad, una res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Conquezueta, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 13 de Octubre de 1921.

El Gobernador, LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Un becerro, edad un año, pelo negro, con una raya castaña en el lomo, marca de pez en el anca izquierda, y una B en el asta izquierda; lleva un collar con una campanilla.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, en el sentido de que para el cumplimiento de la Real orden de este Ministerio, fecha 3 de Agosto último, sobre inspección del régimen obligatorio del retiro obrero, se encarguen los respectivos Alcaldes de cursar á la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, cuantas reclamaciones y denuncias pudieran presentarles sobre incumplimiento de las disposiciones que regulan á aquel:

Considerando que encomendada por la precitada disposición la Inspección al Jefe del Servicio central de esta en el Instituto Nacional de Previsión en aquellas localidades donde no funcionase dicho servicio, es procedente la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Previsión, y de conformidad con la misma,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Que los Alcaldes admitirán y cursarán directamente á la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, Sagasta, 6, cuantas denuncias les presenten los interesa-

dos ó entidades á que éstos perte rezcan, por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el retiro obrero.

2.º Que las denuncias no habrán de tener publicidad, y su forma ha de ser sencilla, limitándose á consignar: nombre y apellido del patrono denunciado, domicilio, clase de trabajo, industria ó explotación á que se dedica y motivos de la falta cometida, bien sea la no afiliación de sus obreros en totalidad ó en parte al régimen obligatorio de retiro, dando, á ser posible, el nombre de los obreros no inscritos; bien consista la infracción cometida en la falta de pago de las cuotas á las Cajas autorizadas al efecto, ó en la de no tener expuesto en el sitio del trabajo el justificante de haber realizado el pago.

3.º Que los hechos denunciados serán objeto de comprobación, sin que se adopte resolución alguna mientras aquella no se realice.

4.º Que por las Alcaldías se recibirán directamente de la Inspección general del Retiro obrero, y comunicará á los interesados, las notificaciones y requerimientos que aquellas les dirija para el cumplimiento de las disposiciones infringidas;

5.º Que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para mayor difusión de la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de su provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 5 de Octubre de 1921.—MATOS.— Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta. Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre de 1921, á las doce de su mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea, en las oficinas del Distrito forestal de Soria bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Espejón (Soria) bajo la presidencia de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 24.000 pinos de la especie negral, de 30 centímetros de diámetro en adelante, para su ejecu-

ción durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1921 á 1922 finalice su explotación en el de 1925 á 1926, cuyo aprovechamiento se localiza en el monte Pinar de Espejón, número 76. El tipo de subasta es de 9.600 pesetas por cada una de las anualidades de las cinco que comprende la explotación del aprovechamiento.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público desde el día en que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Espejón.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909. É ingresará además en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del 5 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación, antes de proveerse cada un año de la oportuna licencia, y con destino á mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta, cuyo 5 por 100 se descontará de la renta que ha de percibir la entidad dueña del monte.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase III y con sujeción en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ir acompañadas del justificante de haber ingresado en la Habilitación del Distrito forestal de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de Espejón, el importe del 5 por 100 de las 9.600 pesetas que es el valor de una anualidad, cuyo depósito será devuelto á los licitadores no favorecidos en la subasta.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.
- De N.º vecino de... con cédula personal número... expedida en... de... enterado del anuncio publicado en el número... de la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, se comprometo á la adquisición del aprovechamiento de resinas de 24.000 pinos en el monte Pinar de Espejón, por la cantidad de... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base á la subasta y ejecución del aprovechamiento... (Fecha y firma del proponente.)

RECAUDACION DE CEDULAS PERSONALES

Zona del Burgo de Osma.—Año económico de 1921 á 1922.

Habiendo sufrido extravío las cédulas personales del actual ejercicio, correspondientes al pueblo de Vadillo, y cuyas cédulas y números de las mismas son las que á continuación se expresan:

- Una cédula de 9.ª clase, núm. 356.346.
 - Treinta y cinco id. de 10.ª id. del número 1.338.969 al 1.339.004.
 - Sesenta y ocho id. de 11.ª id. del número 5.401.747 al 5.401.815.
- Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes para instruir el oportuno expediente para justificar dicho extravío y solicitar el envío de expedición de otras nuevas y á un sólo efecto.
- Burgo de Osma 8 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Ramón Martínez.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías y efectos que á continuación se expresan, robadas á los vecinos de Miño de San Esteban Valeriano Onrubia Rincón y Francisco González Heras, en la noche del 26 al 27 de Agosto último; poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas que los conduzcan sino acreditan su legítima adquisición.

—Señas de los semovientes y efectos.

Un macho, edad cerrado, pelo negro, boqui blanco, alzada seis y media cuartas, va sin herrar de la mano derecha y pié izquierdo.

Otro macho, cerrado, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada, va sin herrar de la mano derecha, y lleva una albarda y dos cinchas nuevas.

Una sábana con puntilla; cuatro id. sin ella; tres fundas de almohada con puntilla; tres id. sin ella; una camisa blanca piqué de hombre, y un vestido blanco bordado para niño.

Dado en la villa del Burgo de Osma á ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Cayetano Rodríguez.—D. S. O., Francisco Romero.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Aldealpozo, por tiempo indeterminado y precio de doscientas cuarenta pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas en la vada en la expresada población, á que presenten proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase 11.ª á las doce del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Almenar en la casa-cuartel del Instituto, calle Real núm. 4 de dicho pueblo de Aldealpozo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente; si es propietario ó representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 11 de Octubre de 1921.—El primer Jefe, Fernando Núñez Llanos.

Ayuntamientos.

FUENTEPINILLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y trasladado á otro punto, se halla vacante desde el día 1.º del mes actual la plaza de Farmacia de este partido, que lo componen Fuentespinilla (matriz), y como anejos Valderrueda, Centenera de Andalúz, Osona, La Seca, Ventosa de Fuentespinilla, Fuentesarbol y Valderro, dilla, con el haber anual de 250 pesetas por titular y por servicios sanitarios, mas unas 295 pesetas en concepto de pago de los medicamentos que facilite á las familias pobres, según la

clasificación hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares.

También le serán satisfechas por las familias pudientes de dichos pueblos, á excepción del de Fuentesarbol, la cantidad de 250 fanegas de trigo puro y 60 fanegas de centeno en la época de la recolección, y por anualidades venidas.

Los Sres. Licenciados en Farmacia que deseen optar á ella, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía hasta el día 22 del presente mes, pues pasado este plazo se proveerá.

Fuentespinilla 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Tomás A. Pacheco.

BRIAS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario y la del Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de esta villa como matriz y sus anejos Alaló, Abanco, N.ª grales y Sauquillo de Paredes, distante el que más cinco kilómetros de buen camino, con el sueldo anual de 150 fanegas de grano, mitad trigo puro y mitad centeno la primera, cobradas en la recolección de frutos, y 365 pesetas la segunda, además de lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías y libre de toda carga municipal.

Los señores Veterinarios que pretendan solicitarlas, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerán.

Brias 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Jose Pedraza.

Anuncios particulares.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINACELI

D. Andrés Aragón y Cozar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Petra del Amo Pérez, que estaba casada con D. Gregorio Monge de las Heras, la que tenía 31 años de edad, natural de Benamiña y vecina entonces de Salinas de Medinaceli; hija legítima de D. Saturnino del Amo y de doña Petra Pérez, ambos difuntos, la cual falleció en el pueblo de su vecindad y en su domicilio, el día dieciséis de Octubre del año mil novecientos once.

Y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, haciendo saber que han concurrido en reclamación de la misma, y como parientes próximos, D. Benito del Amo Pérez y D.ª Saturia del Amo Pérez, hermanos de la difunta, y su esposo D. Gregorio Monge.

Dado en Medinaceli, á once de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Andrés Aragón.—Atanasio Molinero.

PERDIDA.—El día 8 del actual, desapareció desde S.ª güenza á Miedes, una vaca de cinco á seis años, pelo negro, con una cria de ocho meses, madre e hijo llevan la oreja derecha despuntada y muesca atrás; y en la izquierda muesca atrás y adelante; es propiedad del vecino de Retortillo D. Pedro Ortega.